

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA CUMPLIMIENTO
038-2015	28-08-2015	JD / PE / AL	INMEDIATO

Considerando

1-Que con motivo de la problemática que ha ocasionado al sector pesquero limonenses, el cierre del muelle de Portete por parte de las autoridades judiciales, en la causa seguida por usurpación de terrenos demaniales, y siendo que en atención de las mismas, se han atendido las descargas de la flota palangre en el transcurso de la presente semana de manera provisional, lo cual ha venido a paliar y minimizar el impacto de la restricción y/o prohibición de uso de las instalaciones portuarias ubicadas en esos predios.

2-Es menester, en aras de no entorpecer el desarrollo de la actividad pesquera, dado el impacto social y ambiental ello que significaría, para el sector pesquero del Caribe, el cierre de dicho Muelle para la realización de las descargas de productos pesqueros, siendo que el mismo se encuentra debidamente habilitado conforme a las exigencias sanitarias; y por consiguiente cuenta con los permisos de funcionamiento inocuo extendido por el SENASA, señala el Sr. Presidente Ejecutivo, la necesidad de solicitarle al Sr. Juez que conoce la causa penal seguida en éste caso, le facilite al INCOPECA, la posibilidad para que en dicho Muelle se continúen realizando las descargas de productos pesqueros, con la presencia de un inspector del INCOPECA conjuntamente con oficiales del Servicio Nacional de Guardacostas, en el control de las respectivas descargas, de conformidad a las disposiciones legales aplicables a éste tipo de actividad pesquera.

3-Analizada la solicitud planteada y por las implicaciones que ello representa para la flota pesquera y los pescadores limonenses, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

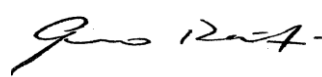

Acuerda

1-Solicitar a la Autoridad Judicial competente que conoce la causa seguida por usurpación de territorios del Estado en Portete, Limón, autorice la realización de descargas de productos pesqueros por parte de la flota pesquera limonense, en el Muelle ubicado en esos predios, dado que es el único que reúne las condiciones sanitarias para esos fines, para lo cual cuenta con la autorización de operación (CVO), extendida por las autoridades del SENASA.

2-Para la atención del por tanto precedente, se solicita la autorización a efecto que se permita la presencia de Inspectores del INCOPECA, conjuntamente con oficiales del Servicio Nacional de Guardacostas, en el control de las respectivas descargas, de conformidad a las disposiciones legales aplicables a éste tipo de actividad pesquera.

3-Se instruye al Asesor Legal, para que realice de manera inmediata las acciones que resultaren pertinentes ante la Autoridad Judicial competente a efecto de presentar y/o aclarar, la envergadura de la problemática que aqueja al sector pesquero del Caribe por el cierre del Muelle mencionado.

4-Acuerdo Firme
Cordialmente;

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva